



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



CAUSA 028-2018-TCE/030-2018-TCE (acumulada)

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 028-2018-TCE/030-2018-TCE (acumulada) se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA 028-2018-TCE/030-2018-TCE (acumulada)

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 28 de junio de 2018.- Las 16h00.

VISTOS.- Agréguese al proceso el escrito en original en una (1) foja suscrito por el doctor Franklin Patricio León Echeverría, abogado patrocinador del economista Remigio Gustavo León Echeverría, Vicepresidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Peñaherrera, cantón Cotacachi, provincia de Imbabura, presentado el 28 de junio de 2018, a las 11h50 en la Secretaría General de este Tribunal y recibido en este despacho el mismo día, mes y año, a las 12h42, mediante el cual indica: "...Por cuanto el Tribunal Contencioso Electoral me proporcionó copias certificadas del proceso hasta la foja 519, con la finalidad de obtener copias certificadas de todo el proceso, solicito se sirvan proveerme copias certificadas, a partir de la foja 519 en adelante, hasta la última providencia en la que indebidamente niegan mi pedido de aclaración, que las requiero para asuntos de índole legal...". Al respecto y en atención al mismo, dispongo: **PRIMERO.-** A costa del peticionario, a través de la Secretaría General de este Tribunal, confiérase las copias certificadas solicitadas, esto es, desde la foja quinientos diecinueve (519) hasta la foja setecientos cincuenta y nueve vuelta (759 vta.) del expediente. Para el efecto deberá suscribir el acta de entrega-recepción correspondiente; caso contrario, designará a una persona de su confianza con el fin de que le sea entregada la documentación requerida. **SEGUNDO.-** Notifíquese el contenido del presente auto: a) Al economista Gustavo León, Vicepresidente del GAD Parroquial Rural de Peñaherrera, en las direcciones de correo electrónico gusmar1214@gmail.com, patricioleon2249@hotmail.com; y, al ingeniero Fredy Villalva en el correo electrónico villalbapiedraf@gmail.com según consta del expediente. b) A la señora Margarita Espín León y a su abogado patrocinador en la dirección de correo electrónico abg.luisfernando.molina@gmail.com y en la casilla contencioso electoral No. 071 previamente asignada. c) Al ingeniero Humberto Espinoza, Secretario Tesorero del GAD Parroquial Rural de Peñaherrera, en la dirección de correo electrónico hue.esmeraldas@gmail.com. **TERCERO.-** Siga actuando la doctora Blanca Cáceres Cabezas, Prosecretaria General (E) del Tribunal Contencioso Electoral. **CUARTO.-** Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-** F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Certifico.-

Dra. Blanca Cáceres Cabezas
PROSECRETARIA GENERAL (E) TCE
KM/MBFL



Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascos N37-49 y Pareda
Pbx. (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec